



**ORGANIZACION DE LOS ESTADOS AMERICANOS
ORGANIZATION OF AMERICAN STATES**

**Comisión Interamericana de Telecomunicaciones
Inter-American Telecommunication Commission**

**XVIII REUNIÓN DEL COMITÉ
CONSULTIVO PERMANENTE II:
RADIOCOMUNICACIONES
INCLUYENDO RADIODIFUSIÓN
28 de noviembre al 2 de diciembre de 2011
San Juan, Puerto Rico**

**OEA/Ser.L/XVII.4.2
CCP.II-RADIO/doc. 2869/11 rev.1
20 diciembre 2011
Original: español**

INFORME FINAL

(Punto del temario: 7)

(Documento presentado por el Grupo de Redacción)

ÍNDICE

I. AGENDA	4
II. AUTORIDADES DE LA REUNIÓN.....	4
III. RESOLUCIONES	5
CCP.II/RES. 79 (XVIII-11)	5
TEMARIO, SEDE Y FECHA DE LA XIX REUNIÓN DEL CCP.II	5
CCP.II/RES. 80 (XVIII-11)	8
COMPLEMENTO A LAS PROPUESTAS INTERAMERICANAS PARA LA CMR -2012.....	8
IV. RECOMENDACIONES	20
CCP.II/REC. 30 (XVIII-11)	20
DISPOSICIONES DE FRECUENCIAS DE LA BANDA 698 – 806 MHZ EN LAS AMÉRICAS PARA SERVICIOS MÓVILES DE BANDA ANCHA.....	20
CCP.II/REC. 31 (XVIII-11)	22
USO ARMONIZADO DE LA BANDA DE 450-470 MHZ PARA EL SUMINISTRO DE SERVICIOS FIJOS Y MÓVILES INALÁMBRICOS DE BANDA ANCHA PARTICULARMENTE EN ZONAS INSUFICIENTEMENTE ATENDIDAS.....	22
V. DECISIONES.....	25
CCP.II/DEC. 120 (XVIII-11)	25
MEDIDAS REGIONALES CONTRA EL HURTO DE EQUIPOS TERMINALES MÓVILES.....	25
CCP.II/DEC.121 (XVIII-11)	25
RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE LAS ACCIONES TOMADAS POR LAS ADMINISTRACIONES CON RESPECTO AL USO DE TELÉFONOS FALSOS, FALSIFICADOS Y DE BAJA CALIDAD.....	25
CCP.II/DEC.122 (XVIII-11).....	26
CONDOLENCIAS A LA FAMILIA DEL SR. JORGE TABOADA	26
CCP.II/DEC. 123 (XVIII-11)	26
CONDOLENCIAS A LA FAMILIA DEL SR. HENRY KIEFFER-WÄGER	26
CCP.II/DEC. 124 (XVIII-11).....	26
SEMINARIO SOBRE LOS RESULTADOS DE LA CMR-12 Y FUTUROS TEMAS, RELACIONADOS CON ASUNTOS SATELITALES	26
CCP.II/DEC. 125 (XVIII-11)	27
PROGRAMA DE TRABAJO DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE RADIODIFUSIÓN	27
CCP.II/DEC. 126 (XVIII-11)	28
REQUERIMIENTOS DEL CCP.II PARA 2012	28
CCP.II/DEC.127 (XVIII-11)	28

CREACIÓN DE UN GRUPO DE COORDINACIÓN ELECTRÓNICO PARA LA PREPARACIÓN DE REUNIONES DE LA ASAMBLEA DE RADIOCOMUNICACIONES Y DEL GRUPO ASESOR DE RADIOCOMUNICACIONES	28
CCP.II/DEC. 128 (XVIII-11)	29
CONDOLENCIAS A LA FAMILIA DEL SR. CARLOS ROMERO SANJINES	29
VI. LISTA DE DOCUMENTOS BÁSICOS	30

INFORME FINAL

XVIII REUNIÓN DEL COMITÉ CONSULTIVO PERMANENTE II: RADIOCOMUNICACIONES INCLUYENDO RADIODIFUSIÓN (CCP.II)

La XVIII Reunión del Comité Consultivo Permanente II: Radiocomunicaciones incluyendo Radiodifusión se realizó en la ciudad de San Juan, Puerto Rico, del 28 de noviembre al 2 de diciembre de 2011.

I. AGENDA¹

1. Aprobación del temario y del calendario.
2. Designación del Grupo de Redacción del Informe Final.
3. Reunión de los Presidentes de los siguientes Grupos de Trabajo:
 - 3.1. Grupo de Trabajo para la Preparación para las Conferencias Regionales y Mundiales de Radiocomunicaciones.
 - 3.2. Grupo de Trabajo sobre Servicios de Radiocomunicaciones Terrestres Fijos y Móviles.
 - 3.3. Grupo de Trabajo relativo a Sistemas satelitales para la prestación de servicios fijos y móviles.
 - 3.4. Grupo de Trabajo sobre Radiodifusión.
 - 3.5. Grupo Relator sobre Aspectos Técnicos y Regulatorios Relativos a los Efectos de las Emisiones Electromagnéticas no Ionizantes.
 - 3.6. Grupo Ad Hoc sobre el Plan Estratégico del CCP.II.
 - 3.7. Grupo Ad Hoc para plantear el espectro del dividendo digital resultante de la transición a la televisión digital y oportunidades para aplicaciones convergentes.
4. Temario, sede y fecha de la XIX Reunión del CCP.II.
5. Preparación regional para la Asamblea de Radiocomunicaciones de 2012.
6. Otros temas.
7. Aprobación del informe final de la XVIII Reunión.

II. AUTORIDADES DE LA REUNIÓN

Presidente Alterno del CCP.II:	Sr. Franklin Merchán Calderón (Colombia)
Vicepresidente Alterno del CCP.II:	Sr. Héctor Budé (Uruguay)
Secretario Ejecutivo de la CITEL:	Sr. Clovis Baptista Neto (OEA)

Grupo de Redacción:

Presidente	Sra. Suzanne Malloy (Estados Unidos de América)
Miembros	

¹ CCP.II-RADIO/doc. 2713/11

Sr. Muya Wachira (Canadá)
Sr. Javier García (República Dominicana)
Sra. Amy L. Sanders (Estados Unidos de América)

III. RESOLUCIONES

CCP.II/RES. 79 (XVIII-11)²

TEMARIO, SEDE Y FECHA DE LA XIX REUNIÓN DEL CCP.II

La XVIII Reunión del Comité Consultivo Permanente II: Radiocomunicaciones incluyendo Radiodifusión (CCP.II),

RESUELVE:

1. Celebrar la XIX Reunión del CCP.II en lugar a confirmar del 23 al 27 de julio de 2012.
2. Aprobar el proyecto de temario de la XIX Reunión, que se adjunta en el Anexo.
3. Celebrar la XX Reunión del CCP.II en lugar a confirmar del 15 al 19 de octubre de 2012.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN CCP.II/RES. 79 (XVIII-11)

1. Aprobación del temario y del calendario.
2. Designación del Grupo de Redacción del Informe Final.
3. Reunión de los Presidentes de los siguientes Grupos de Trabajo:
 - 3.1. Grupo de Trabajo para la Preparación para las Conferencias Regionales y Mundiales de Radiocomunicaciones.
 - 3.2. Grupo de Trabajo sobre Servicios de Radiocomunicaciones Terrestres Fijos y Móviles.
 - 3.3. Grupo de Trabajo relativo a Sistemas satelitales para la prestación de servicios fijos y móviles.
 - 3.4. Grupo de Trabajo sobre Radiodifusión.
 - 3.5. Grupo Relator sobre Aspectos Técnicos y Regulatorios Relativos a los Efectos de las Emisiones Electromagnéticas no Ionizantes.
 - 3.6. Grupo Ad Hoc sobre el Plan Estratégico del CCP.II.
 - 3.7. Grupo Ad Hoc para plantear el espectro del dividendo digital resultante de la transición a la televisión digital y oportunidades para aplicaciones convergentes.

² CCP.II-RADIO/doc. 2853/11 rev.1

4. Temario, sede y fecha de la XX Reunión del CCP.II.
5. Otros temas.
6. Aprobación del informe final de la XIX Reunión..

PROYECTOS DE TEMARIO DE LOS GRUPOS DE TRABAJO

3.1 Grupo de Trabajo para la preparación de la CITELE para las Conferencias Regionales y Mundiales de Radiocomunicaciones

1. Presentación y aprobación del temario.
2. Métodos de trabajo.
3. Informe de la CMR-12.
4. Preparación de la CMR-15.
5. Otros asuntos.

3.2 Grupo de Trabajo sobre Servicios de Radiocomunicaciones Terrestres Fijos y Móviles

1. Aprobación de la agenda.
2. Proyecto de nuevas recomendaciones:
 - 2.1 Comunicaciones de banda ancha por línea de potencia.
 - 2.2 Espacio blanco en bandas de radiodifusión.
3. Actualización de Recomendaciones del CCP.II:
 - 3.1 Recomendación sobre dispositivos de muy baja potencia.
4. Asuntos en discusión:
 - 4.1 Implementación de las IMT en la Región 2.
 - 4.2 Frecuencias disponibles para situaciones de emergencia.
 - 4.3 Implementación de la brecha digital en la banda 700 MHz.
5. Nuevos asuntos:
 - 5.1 Acceso inalámbrico de banda ancha (BWA), incluyendo convergencia entre servicios fijos y móviles.
 - 5.2 Atribución de servicios de radiolocalización.
 - 5.3 Análisis, revisión y discusión de cuestiones que aparecen como resultado de desarrollos tecnológicos (UWB, radiocomunicación cognitiva, etc.).
6. Plan de trabajo.
7. Otros asuntos.
 - 7.1 Introducción de nuevos sistemas en el servicio móvil aeronáutico (R) – SMAS(R).

3.3 Grupo de Trabajo relativo a sistemas satelitales para la prestación de servicios fijos y móviles

1. Aprobación del temario.
2. Lineamientos generales para el otorgamiento de licencias para redes de sistemas móviles mundiales de comunicaciones personales (GMPCS).

3. Procedimientos a ser utilizados para la autorización de estaciones terrenas a bordo de barcos (ESV).
4. Implementación de reglamentos que faciliten el despliegue de servicios satelitales.
5. Interferencias perjudiciales de transmisiones no autorizadas en redes satelitales.
6. Plan de trabajo.
7. Uso, operación y aplicaciones de la banda C por parte de las administraciones miembros de la CITEL.
8. Base de datos existentes sobre sistemas satelitales.
9. Aspectos técnicos y regulatorios incluidos en el Apéndice 30B del Reglamento de Radiocomunicaciones de la UIT.
10. Uso de los sistemas de satélite para la protección pública y operaciones de socorro en caso de catástrofe (PPDR).
11. Uso de Sistemas Integrados como elemento emergente de las Redes de Próxima Generación (NGN).
12. Otros asuntos.

3.4 Grupo de Trabajo sobre Radiodifusión

1. Palabras de apertura.
2. Aprobación del temario.
3. Consideración de las contribuciones de los documentos sobre:
 - a. Televisión digital
 - b. Radiodifusión sonora digital y borrador de la estructura de la guía de implementación de la radiodifusión sonora digital
 - c. Otros asuntos.
4. Revisión del Plan de Trabajo.
5. Otros asuntos.

3.5 Grupo Relator de Aspectos Técnicos y Regulatorios Relativos a los Efectos de las Emisiones Electromagnéticas no Ionizantes (RNI)

1. Palabras de bienvenida y aprobación del temario.
2. Sistemas de mediciones de RNI, informe de estado de avance de los estudios del Grupo Relator.
3. Proyecto de buenas prácticas de código para instalación de antenas.
4. Plan de trabajo.
5. Otros asuntos.

3.6 Grupo Ad Hoc sobre el Plan Estratégico del CCP.II

1. Palabras de bienvenida y aprobación del temario.
2. Presentación del informe del período 2010-2012.
3. Estructura del Grupo.
4. Plan de trabajo y métodos de trabajo 2012-2020.
5. Otros asuntos.

3.7 Grupo Ad Hoc para plantear el espectro del dividendo digital resultante de la transición a la televisión digital y oportunidades para aplicaciones convergentes.

1. Aprobación del temario.
2. Presentación del avance de las opciones consideradas para armonizar y optimizar el uso del espectro resultante de la transición a la televisión digital.
3. Propuestas de mecanismos de coordinación para facilitar la introducción de nuevos servicios y aplicaciones.
4. Presentación y discusión de las contribuciones recibidas.
5. Revisión del Plan de trabajo.
6. Otros asuntos.

CCP.II/RES. 80 (XVIII-11) ³

COMPLEMENTO A LAS PROPUESTAS INTERAMERICANAS PARA LA CMR -2012

La XVIII Reunión del Comité Consultivo Permanente II: Radiocomunicaciones incluyendo Radiodifusión (CCP.II),

CONSIDERANDO:

- a) Que el procedimiento para la “Presentación de Propuestas Interamericanas para las Conferencias Mundiales de Radiocomunicaciones” fue aprobado por medio de la Resolución CCP.II/RES. 64 (XVII-10);
- b) Que durante la reunión FINAL para la preparación de la CMR-12 se aprobó una lista de Propuestas Interamericanas (IAP);
- c) Que la Resolución CCP.II/RES. 64 (XVII-10) indica que todo tema que no se encuentre previsto en este procedimiento deberá ser resuelto en una sesión plenaria del CCP.II, después de realizar las consultas pertinentes con el Presidente del GT-CMR;
- d) Que durante la XVIII reunión del CCP.II se prepararon varios proyectos de Propuestas Interamericanas (DIAP), y no fue posible contar con la participación de todos los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA),

RESUELVE:

1. Solicitar a la Secretaría de la CITELE que envíe a todos los Estados Miembros de la CITELE, en un plazo máximo de 2 (dos) semanas después de la clausura de la XVIII reunión del CCP.II, la lista completa de las IAP aprobadas que se adjunta a la presente Resolución.
2. Informar a las administraciones de la CITELE que tienen hasta las 0:00 horas del 30 de diciembre de 2011 en Washington DC, Estados Unidos de América, para notificar a la Secretaría su **apoyo** respecto de las IAP, de manera que su posición se incluya como fe de errata en el documento de la CMR-12 que contiene las IAP.
3. Enviar la lista completa de DIAP, adjunta a esta Resolución, en un plazo máximo de 2 (dos) semanas después de la clausura de la XVIII reunión del CCP.II en la que se solicita que se notifique el

³ CCP.II-RADIO/doc. 2871/11

apoyo a la Secretaría de la CITEL antes de las 00:00 horas del 30 de diciembre de 2011, en Washington, D.C., Estados Unidos de América; con el único fin de facilitar la presentación de tales DIAP a la UIT como propuestas formuladas por varios países.

3. Que esta Resolución complementa a la Resolución CCP.II/RES. 78 (XVII-11).

ENCARGA AL SECRETARIO EJECUTIVO DE LA CITEL:

1. A enviar las IAP a la UIT tan pronto como sea posible una vez que haya expirado el plazo indicado en el *resuelve 2*.

2. A informar a las Administraciones de la CITEL que, después del plazo indicado en el *resuelve 2*, podrán apoyar cualquiera de las IAP de acuerdo con el procedimiento vigente.

SOLICITA A LA PRESIDENCIA DEL CCP.II:

Que envíe a la UIT las propuestas formuladas por varios países a las que se hace referencia en el *resuelve 3*.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN CCP.II/RES. 80 (XVIII-11)

PROYECTOS DE PROPUESTAS INTERAMERICANAS (DIAP)

AI CMR	Tema	PROP.	A T G	A R G	B A H	B R B	B L Z	B O L	B	C A N	C H L	C L M	C T R	D O M	D M A	S L V	E Q U	U S A	G R D	G T M	G U Y	H T I	H N D	J M C	M E X	N C G	P N R	P R G	P R U	K N A	V C T	L C A	S U R	T R D	U R G	V E N	TOTAL					
1.2	NOC al Reglamento de Radiocomunicaciones (RR)	1										X						X							X															3		
1.3	El Método A1 respalda el uso de las atribuciones actuales al SMAS(R) para ambos enlaces: aeronaves no tripuladas (ANT) y estaciones de control de aeronaves no tripulada (ECANT) (móvil y fijo) a satélite	1							X																		X														2	
1.3	Satélite para SANT fuera de línea de visibilidad directa	2-11								X								X					X		X																4	
1.4	Apoyo RPC método A <u>NOC</u> al Artículo 5 bajo RES 413	1							X	X		X						X																							4	
1.4	MOD Resolución 417 (CMR-07) Utilización de la banda 960-1 164 MHz por el servicio móvil aeronáutico (R)	2											X							X																	X	X			4	
1.7	MOD Resolución 222 (Rev. CMR-07) Asegurar acceso prioritario a espectro para el SMA(R)S en las bandas de frecuencias de acuerdo al número 5.357A con reuniones de consulta antes de las reuniones de coordinación (Método B)	1-3		X					X			X															X											X			5	
1.9	Introducción de nuevas tecnologías digitales dentro del Apéndice 17 del Reglamento de Radiocomunicaciones sin causar interferencia al SMSSM (Método A1)	1-31																							X												X				2	
1.15	29,7-30,005 MHZ ADD RADIOLOCALIZACIÓN 5.YYY	1										X		X				X					X		X																5	
1.15	43,350-44 MHZ ADD RADIOLOCALIZACIÓN 5.YYY	2								X	X			X				X																							4	
4	SUP Resolución 33 (Rev.CMR-03) Introducir el uso de estaciones espaciales en el servicio de radiodifusión por satélite, antes de la entrada en vigor de acuerdos y planes conexos para el servicio de radiodifusión por satélite	1								X								X																							2	
4	SUP Resolución 51 (Rev.CMR-2000) Disposiciones transitorias relativas a la publicación anticipada y a la coordinación de redes de satélites	2							X	X								X																								3
4	SUP Resolución 97 (CMR-07) Aplicación provisional de algunas disposiciones del Reglamento de Radiocomunicaciones revisadas por la CMR-07 y abrogación de determinadas Resoluciones y Recomendaciones	3							X	X								X																								3
4	MOD Resolución 125 (CMR-97) Compartición de frecuencias en las bandas 1 610,6-1 613,8 MHz y 1 660-1 660,5 MHz entre el servicio móvil por satélite y el servicio de radioastronomía	4								X								X																								2
4	MOD Resolución 149 (CMR-07) Aplicación de las decisiones de la CMR-07 relativas al Apéndice 30B del Reglamento de Radiocomunicaciones	5							X	X								X																							3	

AI CMR	Tema	PROP.	A T G	A R G	B A H	B R B	B L Z	B O L	B	C A N	C H L	C L M	C T R	D O M	D M A	S L V	E Q A	U S A	G R D	G T M	G U Y	H T I	H N D	J M C	M E X	N C G	P N R	P R G	P R U	K N A	V C T	L C A	S U R	T R D	U R G	V E N	TOTAL				
4	MOD Resolución 223 (Rev. CMR-07) Bandas de frecuencias adicionales identificadas para las IMT	6							X	X								X																						3	
4	SUP Resolución 355 (CMR-07) Contenido, formatos y periodicidad de las Publicaciones de Servicio relativas al servicio marítimo	7								X								X																							2
4	SUP Resolución 533 (Rev.CMR-2000) Aplicación de las decisiones de la CMR-2000 relativas al tratamiento de los proyectos de redes presentados con arreglo a los Artículos 4, 6 y 7 de los Apéndices 30 y 30A al Reglamento de Radiocomunicaciones	8							X	X								X																							3
4	SUP Resolución 546 (CMR-03) Aplicación de las decisiones de la CMR-03 relativas al tratamiento de las redes con arreglo a los Apéndices 30 y 30ª del Reglamento de Radiocomunicaciones	9							X	X								X																							3
4	MOD Resolución 644 (Rev.CMR-07) Recursos de radiocomunicaciones para la alerta temprana, la mitigación de los efectos de las catástrofes y las operaciones de socorro	10								X								X																							2
4	MOD Resolución 646 (Rev.CMR-03) Protección pública y operaciones de socorro	11							X	X								X																							3
4	MOD Resolución 647 (CMR-07) Directrices sobre gestión del espectro para radiocomunicaciones de emergencia y operaciones de socorro en caso de catástrofe	12								X								X																							2
4	MOD Resolución 716 (Rev.CMR-2000) Utilización de las bandas de frecuencias 1 980-2 010 MHz y 2 170-2 200 MHz en las tres Regiones y 2 010-2 025 MHz y 2 160-2 170 MHz en la Región 2 por el servicio fijo y el servicio móvil por satélite, y disposiciones transitorias asociadas	13								X								X																							2
4	MOD Resolución 734 (CMR-07) Estudios sobre identificación del espectro para enlaces de pasarela con estaciones situadas en plataformas a gran altitud en la gama de frecuencias entre 5 850-7 075 MHz	14							X	X								X																							3
4	SUP Resolución 805 (CMR-07) Orden del día de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones de 2011	15							X	X								X																							3
4	SUP Resolución 900 (CMR-03) Examen de la Regla de Procedimiento para el número 9.35 del Reglamento de Radiocomunicaciones	16								X								X																							2
4	SUP Resolución 905 (CMR-07) Fecha de entrada en vigor de ciertas disposiciones del Reglamento de Radiocomunicaciones relativas al impago de los cánones de recuperación de costos	17							X	X								X																							3

AI CMR	Tema	PROP.	A T G	A R G	B A H	B R B	B L Z	B O L	B A N	C H L	C L M	C T R	D O M	D M A	S L V	E Q A	U S A	G R D	G T M	G U Y	H T I	H N D	J M C	M E X	N C G	P N R	P R G	P R U	K N A	V C T	L C A	S U R	T R D	U R G	V E N	TOTAL		
4	MOD Resolución 906 (CMR-07) Presentación de notificaciones para los servicios terrenales a la Oficina de Radiocomunicaciones	18							X	X							X																					3
4	MOD Recomendación 206 (CMR-07) Consideración de la posible utilización de sistemas del servicio móvil por satélite integrados y de la componente terrenal en ciertas bandas de frecuencias identificadas para la componente satelital de las Telecomunicaciones Móviles Internacionales	19							X	X							X																					3
7	Reducción del arco de coordinación aplicable a las redes SFS en las bandas 4/6 GHz y 10/11/12/14 GHz (Tema 2A)	1		X					X	X							X																		X		5	
7	ADD nueva Resolución [Arco de Coordinación-No.9.41] (Tema 2A)	2		X					X	X							X																		X		5	
8.1.2	Incoherencias en el texto del No. 5.389B en los seis idiomas oficiales de la Unión	1							X	X														X											X		4	
8.2	ADD punto del orden del día para revisar las disposiciones relativas a ESV	1		X					X	X							X																		X		5	
8.2	ADD Resolución [IAP/8.2/ESV] para revisar las disposiciones relativas a ESV	2		X					X	X							X																		X		5	
8.2	Considerar cambios reglamentarios para brindarle apoyo a la implementación de la Navegación-E dentro del servicio móvil marítimo y toda medida reglamentaria posible que sea necesaria para respaldar la modernización del SMSSM	3-5							X								X																				2	
8.2	Revisar el uso de la banda 5 091-5 150 MHz por el servicio fijo por satélite (Tierra-espacio)	6							X								X																				2	
8.2	SUP Resolución 806 (CMR-07) Orden del día preliminar para la Conferencia de Radiocomunicaciones de 2015	2							X																									X		2		

PROPUESTAS INTERAMERICANAS (IAP)

AI CMR	Tema	PROP.	A T G	A R G	B A H	B	B L Z	B O L	B	C A N	C H L	C L M	C T R	D O M	D M A	S L V	E Q A	U S A	G R D	G T M	G U Y	H T I	H N D	J M C	M E X	N C G	P N R	P R G	P R U	K N A	V C T	L C A	S U R	T R D	U R G	V E N	TOTAL				
1.2	Definiciones para servicio fijo y servicio móvil ⁴	1-5		X					X	X		X							X			X														X			7		
1.2	NOC Método B1 Reglamento de Radiocomunicaciones	6		X					X	X	X					X			X			X															X			8	
1.2	SUP Resolución 951 (Rev. CMR-07) Mejora del marco reglamentario internacional del espectro	7		X					X	X									X			X															X			6	
1.2	NOC Apéndices del Volumen 2	8		X					X	X							X		X			X															X			7	
1.2	NOC Artículo 11	9		X					X	X									X			X															X			6	
1.3	Uso de la banda de 5 030-5 091 MHz para el mando y control de los SANT	1		X					X	X	X					X	X		X			X					X									X	X			11	
1.3	Sistemas aeronáuticos normalizados internacionalmente	2-3		X					X	X	X						X					X					X											X			8
1.3	<u>NOC</u> Uso de la banda de 5091 – 5150 MHz	4							X	X	X		X			X	X		X			X		X		X												X			11
1.4	MOD Resolución 413 (Rev.CMR-12) Utilización de la banda 108-117,975 MHz por el servicio móvil aeronáutico (R)	1		X					X	X	X							X		X					X												X	X			9
1.4	<u>NOC</u> banda 5010-5030 MHz	2		X					X	X	X						X		X					X													X	X			9
1.4	SUP Resolución 420 (CMR-07) Examen de las bandas de frecuencias entre 5 000 y 5 030 MHz para aplicaciones de superficie en aeropuertos del servicio móvil aeronáutico (R)	3		X					X	X	X							X		X				X													X	X			9
1.4	MOD Resolución 417 (CMR-07) Utilización de la banda 960-1 164 MHz por el servicio móvil aeronáutico (R)	4		X					X	X								X					X		X																6
1.4	<u>NOC</u> banda 5000-5010 MHz	5		X					X	X	X	X		X					X					X													X				9
1.5	Proyecto de Resolución [IAP/A15/ENG-METHA] (CMR-12) Guía de gestión del espectro para periodismo electrónico (ENG)	1		X					X		X	X	X	X	X	X	X		X			X		X				X									X	X			13
1.5	<u>NOC</u> al Artículo 5 del Reglamento de Radiocomunicaciones para la racionalización del espectro conforme al punto 1.5 del orden del día ⁵	2		X					X	X	X	X	X	X	X	X	X		X			X		X				X									X	X			14
1.5	SUP Resolución 954 (CMR-07) Armonización del espectro para los sistemas terrenales utilizados en el periodismo electrónico	3		X					X	X	X	X	X	X	X	X	X		X			X		X				X									X	X			14
1.6	Actualización de nota al pie 5.565 (Resolución 950 (CMR-07))	1-2		X					X	X	X	X	X	X	X	X	X		X					X													X	X			11

⁴ Cambio a IAP existente. Cambio de numeración de IAP. Requerirá que la revisión se remita a la UIT.

⁵ Cambio a IAP existente. Cambio de numeración de IAP. Requerirá que la revisión se remita a la UIT.

AI CMR	Tema	PROP.	A T G	A R G	B A H	B	B L Z	B O L	B	C A N	C H L	C L M	C T R	D O M	D M A	S L V	E Q A	U S A	G R D	G T M	G U Y	H T I	H N D	J M C	M E X	N C G	P N R	P R G	P R U	K N A	V C T	L C A	S U R	T R D	U R G	V E N	TOTAL	
1.6	SUP Resolución 950 (CMR-07) Consideraciones sobre la utilización de las frecuencias entre 275 y 3 000 GHz	3		X					X	X	X	X	X					X	X						X											X	X	11
1.6	NOC Posibles procedimientos reglamentarios para enlaces ópticos en espacio libre (Resolución 955 (CMR-07))	4-5		X					X	X	X	X	X					X	X						X		X									X	X	12
1.6	SUP Resolución 955 (CMR-07) Consideración de los procedimientos aplicables a los enlaces ópticos en espacio libre	6		X					X	X	X	X	X					X	X						X		X									X	X	12
1.7	<ul style="list-style-type: none"> NOC al Artículo 5 y al Artículo 9 respecto al SMAS(R). MOD a la Resolución 222 (Rev. CMR-07) para aclarar procedimientos de coordinación para el SMS en las bandas 1 525-1 559 MHz y 1 626.5-1 660.5 MHz MOD 5.357A ADD nueva Resolución para elaborar metodología para determinar necesidades del SMAS(R) (Método D) 	1-6							X				X	X				X	X	X			X	X	X		X											12
1.8	NOC Artículo 5 para espectro entre 71 GHz y 238 GHz	1		X					X	X	X	X	X				X	X	X			X	X	X	X	X	X	X								X	X	15
1.8	NOC Resolución 731 (CMR-2000) Examen por una futura conferencia mundial de radiocomunicaciones competente de las cuestiones relativas a la compartición y a la compatibilidad de bandas adyacentes entre los servicios pasivos y activos por encima de 71 GHz y Resolución 732 (CMR-2000) Examen por una futura conferencia mundial de radiocomunicaciones competente de las cuestiones relativas a la compartición entre los servicios activos por encima de 71 GHz	2-3		X					X	X	X	X	X				X	X	X			X	X	X	X	X	X	X								X	X	15
1.9	Introducción de nuevas tecnologías digitales dentro del Apéndice 17 del Reglamento de Radiocomunicaciones sin causar interferencia perjudicial en el GMDSS (Método A2)	1-36		X					X	X	X	X	X					X					X															7
1.9	SUP Resolución 351 (Rev. CMR-07) Revisión de las disposiciones de las frecuencias y los canales en las bandas atribuidas al servicio móvil marítimo en ondas decamétricas que figuran en el Apéndice 17 con objeto de mejorar la eficacia mediante el empleo de nueva tecnología digital por el servicio móvil marítimo	37		X					X	X	X							X						X												X		7
1.10	Modificar el Reglamento de Radiocomunicaciones para reflejar el monitoreo satelital de barcos equipados con el Sistema de Identificación Automática (AIS)	1-5		X					X	X	X					X		X						X											X		8	
1.10	Atribución de frecuencias requerida con respecto al funcionamiento de sistemas de seguridad para embarcaciones y puertos	6-8		X					X	X				X				X						X											X		7	

AI CMR	Tema	PROP.	A T G	A R G	B A H	B	B L Z	B O L	B	C A N	C H L	C L M	C T R	D O M	D M A	S L V	E Q A	U S A	G R D	G T M	G U Y	H T I	H N D	J M C	M E X	N C G	P N R	P R G	P R U	K N A	V C T	L C A	S U R	T R D	U R G	V E N	TOTAL			
1.10	MOD banda 156.7625-156.8375 MHz	9		X					X					X				X							X											X		6		
1.10	Nota XYZ (Método B2)	10		X				X	X			X						X					X																6	
1.10	Apéndice 18 (Rev.CMR-12) MOD NOTA B	11		X					X	X				X				X							X												X		7	
1.10	Atribución de frecuencias requerida con respecto al funcionamiento de sistemas de seguridad para embarcaciones y puertos – frecuencias VHF (Método A)	12-15		X					X	X				X		X		X						X															7	
1.11	Atribución primaria al servicio de investigación espacial (Tierra-espacio) en la banda 22,55-23,15 GHz	1-3		X					X	X	X	X	X	X				X	X						X											X	X		14	
1.11	SUP Resolución 753 (CMR-07) Utilización de la banda 22,55-23,15 GHz por el servicio de investigación espacial	4		X					X	X	X	X	X	X				X	X						X											X	X		14	
1.12	Implementación de receptores de estaciones terrenas del servicio de investigación espacial (SRS) en la banda 37-38 GHz para apoyar misiones tripuladas cerca de la Tierra y en el espacio lejano	1-2		X					X	X		X	X	X				X	X						X												X	X	12	
1.12	SUP Resolución 754 (CMR-07) Examen de la modificación del componente aeronáutico de la atribución del servicio móvil en la banda 37-38 GHz para la protección de otros servicios primarios en esa banda	3		X					X	X		X	X	X				X	X						X											X	X		12	
1.13	Límites DFP en el Artículo 21, Sección V	1		X					X	X	X	X	X				X	X	X				X		X											X	X		14	
1.13	SUP Resolución 525 (Rev.CMR-07) Introducción de los sistemas de televisión de alta definición del servicio de radiodifusión por satélite en la banda 21,4-22,0 GHz en las Regiones 1 y 3	2		X					X	X	X	X	X				X	X	X				X		X												X	X		14
1.14	NOC al Reglamento de Radiocomunicaciones de la Región 2 es necesario, ya que hay varias atribuciones primarias vigentes dentro de la gama de 30-300 MHz	1		X					X	X								X		X					X											X	X		8	
1.14	SUP Resolución 611 (CMR-07) Utilización de partes de la banda de ondas métricas por el servicio de radiolocalización	2		X					X	X			X					X		X																X	X		8	
1.15	MOD Apéndice 4 (Rev. CMR-07). MOD 19.1.1	1-2							X	X		X						X							X											X			6	
1.15	MOD Resolución 612 (CMR-07) Utilización del servicio de radiolocalización entre 3 y 50 MHz para prestar apoyo al funcionamiento de los radares oceanográficos en ondas decamétricas	3							X	X		X		X				X						X		X											X			8
1.15	3 155-3 200 kHz ADD RADIOLOCALIZACIÓN 5.YYY	4							X	X			X					X						X		X														6
1.15	13 410-13 570 kHz ADD RADIOLOCALIZACIÓN 5.YYY	5							X	X		X		X				X						X		X										X				8
1.15	14 350-14 990 kHz ADD RADIOLOCALIZACIÓN 5.YYY	6							X	X		X		X				X						X		X										X				8

AI CMR	Tema	PROP.	A T G	A R G	B A H	B	B L Z	B O L	B	C A N	C H L	C L M	C T R	D O M	D M A	S L V	E Q A	U S A	G R D	G T M	G U Y	H T I	H N D	J M C	M E X	N C G	P N R	P R G	P R U	K N A	V C T	L C A	S U R	T R D	U R G	V E N	TOTAL			
1.15	24 000-24 890 kHz ADD RADIOLOCALIZACIÓN 5.YYY	7								X		X	X										X	X												X			6	
1.15	25 010-25 070 kHz ADD RADIOLOCALIZACIÓN 5.YYY	8								X	X	X	X					X							X															6
1.15	25 210-25 550 kHz ADD RADIOLOCALIZACIÓN 5.YYY	9									X	X	X					X					X	X													X			7
1.15	26 200-26 420 kHz ADD RADIOLOCALIZACIÓN 5.YYY	10									X	X	X					X					X														X			6
1.15	ADD 5.YYY	11								X	X	X	X					X					X	X																7
1.16	Criterios de compartición de sistemas pasivos para la detección de rayos en el servicio de ayudas a la meteorología	1-4		X						X	X	X	X					X		X				X													X	X		11
1.16	SUP Resolución 671 (CMR-07) Reconocimiento de los sistemas atribuidos al servicio de ayudas a la meteorología en la gama de frecuencias por debajo de 20 kHz	5		X						X	X	X	X					X		X				X													X	X		11
1.17	NOC en las disposiciones reglamentarias relativas al uso de la banda 790-862 MHz en la Región 2	1		X						X	X	X	X	X		X	X	X	X				X	X			X	X	X								X	X		18
1.18	NOC a los Nos. 5.398 y 5.402 en relación a las atribuciones de frecuencias al SRDS en la banda 2483,5-2500 MHz	1-2		X						X	X	X						X		X				X													X	X		9
1.18	MOD Apéndice 5 (Rev.CMR-07) Anexo 1 Cuadro 5-2 para mayor flexibilidad en el punto de activación de la coordinación para SMS	3		X						X	X	X						X		X				X													X	X		9
1.19	No hay necesidad de disposiciones adicionales en el Reglamento de Radiocomunicaciones para servicios de radiocomunicaciones que empleen tecnologías SDR o CRS	1-3		X						X	X	X	X					X		X				X													X	X		10
1.19	SUP Resolución 956 (CMR-07) Medidas de reglamentación y su pertinencia para la introducción de sistemas de radiocomunicaciones inteligentes y de radiocomunicaciones definidos por programas informáticos	4		X						X	X	X	X					X		X				X													X	X		10
1.20	NOC Artículo 5 No se recomienda el funcionamiento de enlaces de pasarela de HAPS en la banda 5 850-7 075 MHz debido a la incompatibilidad entre sistemas HAPS y sistemas SFS	1		X						X	X	X	X	X				X		X			X	X					X								X	X		14
1.20	SUP Resolución 734 (CMR-07) Estudios sobre identificación del espectro para enlaces de pasarela con estaciones situadas en plataformas a gran altitud en la gama de frecuencias entre 5 850-7 075 MHz	2		X						X	X	X	X	X				X		X			X	X					X								X	X		14
1.21	SUP Resolución 614 (CMR-07) Utilización de la banda 15,4-15,7 GHz por el servicio de radiolocalización	1		X						X	X	X	X		X	X	X						X	X		X	X										X	X		13

AI CMR	Tema	PROP.	A T G	A R G	B A H	B	B L Z	B O L	B	C A N	C H L	C L M	C T R	D O M	D M A	S L V	E Q A	U S A	G R D	G T M	G U Y	H T I	H N D	J M C	M E X	N C G	P N R	P R G	P R U	K N A	V C T	L C A	S U R	T R D	U R G	V E N	TOTAL		
1.21	ADD notas al pie para reducir las repercusiones en los servicios titulares	2-4		X						X	X		X			X		X					X		X		X									X	X	11	
1.22 ⁶	NOC al Artículo 5 para RCA	1		X						X	X	X				X	X	X		X					X												X	X	11
1.22	SUP Resolución 953 (CMR-07) Protección de los servicios de radiocomunicaciones contra los dispositivos de radiocomunicaciones de corto alcance	2		X						X	X	X				X	X	X		X					X												X	X	11
1.22	Nueva Resolución para instar a las administraciones a trabajar a través del UIT-R en la armonización de bandas de frecuencias y reglas para RCA	3		X						X	X	X					X			X					X			X									X	X	10
1.23	Atribución secundaria mundial de 15 kHz al servicio de radioaficionados en la gama de 472-487 kHz	1-2		X						X	X	X	X	X		X	X	X					X	X				X	X								X	X	15
1.24	Ampliación de la atribución de 7 750-7 850 MHz para el MetSat hasta 7 900 MHz para todas las regiones	1-4		X						X	X	X	X	X			X	X		X					X												X	X	13
1.24	SUP Resolución 672 (CMR-07) Ampliación de la actual atribución al servicio meteorológico por satélite en la banda 7 750-7 850 MHz	5		X						X	X	X	X	X			X	X		X					X												X	X	13
1.25	NOC Artículo 5 para nuevas atribuciones del SMS entre 4 y 16 GHz	1		X						X	X	X				X	X	X							X												X	X	10
1.25	SUP Resolución 231 (CMR-07) Atribuciones adicionales al servicio móvil por satélite, en particular en las bandas comprendidas entre 4 GHz y 16 GHz	2		X						X	X	X				X	X	X							X												X	X	10
2	Revisión de la Resolución 27 (Rev.CMR-07) Empleo de la incorporación por referencia en el Reglamento de Radiocomunicaciones e "Índice" del Volumen 4 del Reglamento de Radiocomunicaciones	1		X						X							X	X							X												X	X	7
2	Anexo 1 a la Resolución 27 (Rev.CMR-07)	2		X						X							X	X							X												X	X	7
2	Anexo 2 a la Resolución 27 (Rev.CMR-07)	3		X						X							X	X							X												X	X	7
2	Anexo 3 a la Resolución 27 (Rev.CMR-07)	4		X						X							X	X							X												X	X	7
2	Artículo 3, 5, 16, 19, 34 y 51.y Apéndice 1, 5	5-19		X						X							X	X							X												X	X	7
7	Nuevo punto de datos del Apéndice 4 para sistemas de satélite no OSG en bandas que no sean aquellas para las que se especifican límites de dfpe en el Artículo 22 (Tema 1A)	1		X						X	X	X						X							X												X		7
7	Ocurrencia de transmisiones de una red de satélite no geoestacionario (Tema 1B)	2		X						X	X	X						X							X												X		7
7	Nota al pie 2 para Cuadros A, B, C y D del anexo 2 (Tema 1C)	3		X						X	X	X						X							X												X		7
7	Haces orientables y contornos de ganancia de antena que cubran un área superior a la presentada para el servicio (Tema 1D)	4		X						X	X	X						X							X												X		7

⁶ Cambio a IAP existente. Cambio de numeración de IAP. Requerirá que la revisión se remita a la UIT.

AI CMR	Tema	PROP.	A T G	A R G	B A H	B	B L Z	B O L	B	C A N	C H L	C L M	C T R	D O M	D M A	S L V	E Q A	U S A	G R D	G T M	G U Y	H T I	H N D	J M C	M E X	N C G	P N R	P R G	P R U	K N A	V C T	L C A	S U R	T R D	U R G	V E N	TOTAL		
7	Dimensión de la antena alineada con el arco geoestacionario (Tema 1E)	5-6		X						X	X	X						X							X											X		7	
7	Aplicación de los Nos. 9.51 y 9.52 respecto de la coordinación conforme al No. 9.7 (Tema 2B)	7-10		X						X	X	X						X							X											X	X	8	
7	NOC al estado de la lista de redes con las que debe efectuarse la coordinación (No. 9.36) (Tema 2C)	11-13		X						X	X	X													X											X	X	7	
7	Revisión de redes enumeradas en el Cuadro 5-1 del Apéndice 5 para los Nos. 9.11 y 9.19 (Tema 2D)	14		X						X	X	X						X							X											X		7	
7	Modificación en la API de una red de satélite o sistema no sujeto a coordinación conforme al No. 9.1) (Tema 2E)	15		X						X	X	X						X							X											X		7	
7	Eliminación de período de espera de 6 meses entre la presentación de la API y la información sobre coordinación (No. 9.1) (Tema 2F)	16								X	X	X						X																		X	X	6	
7	Aplicación de los Nos. 11.41 y 11.42 respecto de redes de satélite (registro provisional/definitivo de asignaciones de frecuencias) (Tema 3A)	17-18								X	X	X		X				X					X	X												X	X	8	
7	Estado de asignaciones de frecuencias registradas inicialmente conforme al No. 11.41 en casos en los que la coordinación requerida se complete después del registro de las asignaciones en el MIFR (Tema 3B)	19		X						X	X	X						X						X												X		6	
7	ADD 11.44J para aclarar la introducción en el uso (BIU) de asignaciones a redes de satélite (Tema 4B)	20-21		X						X		X						X						X												X		6	
7	Aclaración de la aplicación del No. 11.49 (Tema 4C)	22		X						X	X	X	X	X	X	X	X	X					X	X			X	X									X		12
7	ADD nueva nota al pie 11.49.1 para obtener prórroga de plazo (Tema 4C)	23		X						X	X	X						X						X													X		6
7	NOC Resolución 49 (Rev.CMR-07) Debida diligencia administrativa aplicable a ciertos servicios de radiocomunicaciones por satélite (Tema 4D)	24		X						X	X	X	X	X	X	X	X	X					X	X													X		9
7	Modificaciones al No. 13.6 para aclarar las acciones de la Oficina de Radiocomunicaciones antes de cancelar una red y la confirmación subsiguiente de la RRB (Tema 4H)	25		X						X	X	X						X						X													X	X	8
7	Nos. 23.13, 23.13A, 23.13B y 23.13C del Reglamento de Radiocomunicaciones (Tema 6C)	1-4		X						X	X	X	X	X				X						X													X		8
8.1.1	Aplicaciones de observación de la Tierra (Tema C)	1-3								X	X		X					X						X													X		6
8.1.2	Incoherencias en el Reglamento de Radiocomunicaciones sobre las que se tratará bajo el punto 8.1.2. del orden del día (IMT)	1-5		X						X	X	X						X	X				X	X												X	X	10	
8.2	Necesidades en materia de espectro y posibles medidas reglamentarias para permitir el desarrollo de IMT y otras aplicaciones y tecnologías móviles de banda ancha	1-3		X						X	X	X	X	X				X	X					X				X								X	X	12	
8.2	Sistemas aviónicos de comunicaciones inalámbricas internas (WAIC)	4-6		X						X	X	X	X	X	X	X	X	X					X					X									X	X	13
8.2	ADD punto del orden del día para examinar estudios del UIT-R sobre compartición entre posibles enlaces ascendentes del SETS y servicios existentes en la banda 7 145 – 7 235 MHz	7		X						X	X	X	X	X	X	X	X	X					X	X			X	X									X		13

AI CMR	Tema	PROP.	A T G	A R G	B A H	B	B L Z	B O L	B	C A N	C H L	C L M	C T R	D O M	D M A	S L V	E Q A	U S A	G R D	G T M	G U Y	H T I	H N D	J M C	M E X	N C G	P N R	P R G	P R U	K N A	V C T	L C A	S U R	T R D	U R G	V E N	TOTAL			
8.2	ADD Resolución [IAP/8.2/EESS] (CMR-12) Uso de la banda 7 145 – 7 235 MHz por el servicio de exploración de la Tierra por Satélite (Tierra-espacio)	8		X					X	X	X		X			X		X					X		X											X			13	
8.2	Espectro adicional en 600 MHz para SETS a 9 GHz	9-10		X					X	X	X	X	X						X						X												X			9
8.2	Servicio de Investigación Espacial en 410-420 MHz	11-12		X						X	X		X					X					X														X			7
8.2	ADD punto del orden del día para considerar disposiciones reglamentarias para aplicaciones mejoradas de búsqueda y salvamento del sistema de identificación automática (AIS), comunicaciones de la región polar (área marítima A4), y aplicaciones de datos generales AIS, en los servicios marítimos móviles y móviles por satélite	13		X					X	X								X		X			X		X												X			8
8.2	ADD Resolución [IAP/80A32/14] para considerar disposiciones reglamentarias para aplicaciones mejoradas de búsqueda y salvamento del sistema de identificación automática (AIS), comunicaciones de la región polar (área marítima A4), y aplicaciones de datos generales AIS, en los servicios marítimos móviles y móviles por satélite	14		X					X	X								X		X			X		X															7
8.2	Servicio Fijo por Satélite en 10-16 GHz	15-16		X					X	X	X						X	X		X					X				X								X			10
8.2	Protección del público y operaciones de socorro en caso de catástrofe	17-18		X							X									X			X		X				X								X			7
8.2	Orden del día de futuras conferencias	19		X					X	X	X	X	X	X		X	X	X		X			X		X				X								X	X		16
8.2	MOD Resolución 804 (CMR-07) Principios para establecer el orden del día de las Conferencias Mundiales de Radiocomunicaciones	20							X	X	X							X					X														X			6
8.2	MOD Anexo 1 a la Resolución 804 (CMR-07)	21							X	X	X							X					X														X			6
8.2	NOC Anexo 2 a la Resolución 804 (CMR-07)	22							X	X	X							X					X														X			6

IV. RECOMENDACIONES

CCP.II/REC. 30 (XVIII-11)⁷

DISPOSICIONES DE FRECUENCIAS DE LA BANDA 698 – 806 MHZ EN LAS AMÉRICAS PARA SERVICIOS MÓVILES DE BANDA ANCHA

La XVIII Reunión del Comité Consultivo Permanente II: Radiocomunicaciones incluyendo Radiodifusión (CCP.II),

CONSIDERANDO:

- a) Que hay necesidad en los países de la Región 2 para que se satisfagan los objetivos fundamentales del acceso y servicio universal de nuestros ciudadanos a Internet y a la Sociedad de la Información ya que son un elemento fundamental en el desarrollo y progreso económico de nuestras sociedades, especialmente en los países en desarrollo;
- b) Que hay comunidades, en particular las rurales y las alejadas de los grandes centros poblacionales, que tienen un servicio insuficiente en comparación con aquellos de los centros urbanos;
- c) Que para muchos ciudadanos de nuestros países el servicio móvil será el primero y tal vez el único modo de acceso a Internet y a la Sociedad de la Información;
- d) Que en muchos países en desarrollo y países con grandes áreas de baja densidad de población, se necesita la implementación sustentable de servicios móviles de banda ancha;
- e) Que dada la amplitud geográfica y diversidad topográfica de los países de la región es imprescindible favorecer el despliegue de infraestructura inalámbrica por cuanto es dificultoso llegar a todas las áreas a través de redes alámbricas;
- f) Que la digitalización de la televisión analógica y el resultante dividendo digital representa una oportunidad trascendente para una significativa reorganización y re-atribución del espectro radioeléctrico, que es un recurso nacional escaso y que debe asignarse de acuerdo al mejor uso que demanden los habitantes de un país;
- g) Que el desarrollo tecnológico vuelve real la visión de poseer banda ancha móvil en cualquier parte de una nación y para todos sus ciudadanos, y está siendo incorporada en la agenda pública de muchas de las Administraciones en la forma de “Agenda Digital” o “Planes Nacionales de Banda Ancha”,

RECONOCIENDO:

- a) Que la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (CMR) de 2007 identificó diversos bloques de espectro en el rango de 698 a 960 MHz para las Telecomunicaciones Móviles Internacionales (IMT), en las Regiones 1, 2 y 3;

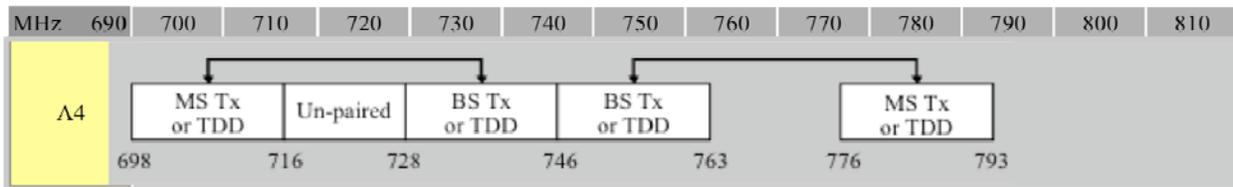
⁷ CCP.II-RADIO/doc. 2851/11 rev.2

- b) Que en dicha Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones se resolvió una identificación para IMT en el segmento de 698 – 806 MHz en la Región 2, aprovechando los beneficios y el espectro liberado resultantes de la digitalización de la televisión analógica (Dividendo Digital);
- c) Que la armonización del espectro entre los países de una región o de distintas regiones es vital puesto que proporciona los beneficios de las economías de escala lo cual aumenta la posibilidad de acceso a los sectores de más bajos ingresos;
- d) Que el desarrollo de las nuevas tecnologías que facilitarán el despliegue y mejoraran sustancialmente la capacidad de los sistemas IMT, obtienen su mayor eficiencia en la medida que sea factible la utilización de grandes bloques de espectro contiguos;
- e) Que una canalización eficiente de la banda tiene un efecto directo sobre el diseño de los equipos y de las redes de telecomunicaciones y por lo tanto en la inversión necesaria;
- f) Que se deben tomar las medidas necesarias para proteger los servicios existentes o planificados en las bandas adyacentes;
- g) La importancia que tiene el uso armonizado de esta banda para la banda ancha móvil,

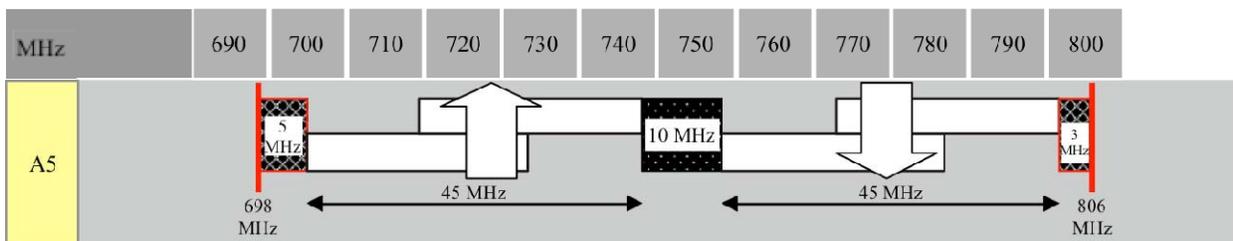
RECOMIENDA:

1. Que las Administraciones de la CITEL que planeen utilizar la banda de 698 a 806 MHz para servicios móviles de banda ancha, consideren para dicho segmento la adopción de una de las opciones de canalización detalladas en el Proyecto de Revisión de la Recomendación UIT-R M.1036-3, con sus notas relacionadas, aprobada en el ámbito de la Comisión de Estudio 5 que se describen a continuación:

1.1. Opción 1



1.2. Opción 2



Con la adopción, en cualquier caso, de las medidas necesarias para proteger el servicio de radiodifusión y asegurar la compatibilidad RFI entre los servicios móviles de banda ancha.

2. Que las Administraciones de la CITEI realicen las coordinaciones transfronterizas necesarias para la protección de los servicios existentes o planificados en consonancia con los instrumentos bilaterales y multilaterales aplicables, teniendo en cuenta el Reglamento de Radiocomunicaciones.

3. Que las Administraciones que planeen utilizar la banda de 698 a 806 MHz para servicios móviles de banda ancha, consideren una atribución co-primaria al servicio móvil en este rango de frecuencias para lograr armonización en la atribución en la Región 2.

RESUELVE:

Derogar la Recomendación CCP.II/REC. 18 (VII-06).

CCP.II/REC. 31 (XVIII-11) ⁸

USO ARMONIZADO DE LA BANDA DE 450-470 MHZ PARA EL SUMINISTRO DE SERVICIOS FIJOS Y MÓVILES INALÁMBRICOS DE BANDA ANCHA PARTICULARMENTE EN ZONAS INSUFICIENTEMENTE ATENDIDAS

La XVIII Reunión del Comité Consultivo Permanente II: Radiocomunicaciones incluyendo Radiodifusión (CCP.II),

CONSIDERANDO:

a) Que la Recomendación CCP.II/REC. 10 (V-05) “ Uso de las bandas de 410-430 MHz y 450-470 MHz para servicios fijos y móviles para comunicaciones digitales, particularmente en áreas de densidad demográfica baja” señala, se considere el uso de estas bandas teniendo en cuenta el proceso reglamentario de cada Administración;

b) Que en la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones 2007 (CMR-07) se identificó la banda de 450-470 MHz para su utilización por las administraciones que deseen introducir las Telecomunicaciones Móviles Internacionales (IMT);

c) Que es necesario promover y mejorar el suministro de servicios inalámbricos de banda ancha en la región;

d) Que el espectro es un recurso limitado gestionado por cada Administración;

e) Que las tecnología digitales inalámbricas permiten un uso más eficiente del espectro, lo cual fomenta el desarrollo de aplicaciones que contribuyen a reducir la brecha digital e impulsan la inclusión social;

⁸ CCP.II-RADIO/doc. 2854/11 rev.2

- f) Que las considerables ventajas de propagación brindada por la banda de 450-470 MHz permiten proporcionar servicios inalámbricos avanzados cubriendo amplias zonas geográficas con una reducida cantidad de estaciones base;
- g) Que las características del espectro bajo consideración, permiten el suministro económicamente accesible de servicios en zonas urbanas y rurales insuficientemente atendidas, promoviendo así el acceso universal a los servicios de banda ancha;
- h) Que en algunos países de la Región se han desplegado sistemas IMT que utilizan la banda de 450-470 MHz,

RECONOCIENDO:

- a) Que algunas Administraciones están formulando planes nacionales de banda ancha y han decidido impulsar el uso de la banda de 450-470 MHz para estos servicios;
- b) Que los sistemas inalámbricos de banda ancha permiten ofrecer aplicaciones de telemedicina, teleducación, acceso remoto para empresas y servicios públicos, y aplicaciones de seguridad pública para ayudar en casos de catástrofes, entre otros;
- c) Que dada la pequeña dimensión relativa de la banda 450 – 470 MHz respecto de otras bandas identificadas para IMT, se lograría un mejor aprovechamiento de la misma asignándola a una sola red dentro de un área de explotación determinada;
- d) Que el Proyecto de Revisión de la Recomendación UIT-R M. 1036-3 ha identificado las disposiciones de frecuencias D1 a D10 para la banda en mención;
- e) Que algunos países de la Región que se encuentran con despliegue de redes IMT en esta banda, están utilizando las disposiciones de frecuencias D1 y/o D4;
- f) Que la disposición de frecuencias D10 define el rango 451-458 MHz para transmisión desde la terminal móvil y 461-468 MHz para transmisión desde la estación base;
- g) Que la disposición de frecuencias para la banda de 450-470 MHz mencionado en el *reconociendo anterior* establece 2 bloques de 7 MHz, ampliando el ancho de banda disponible para el suministro de servicios de telecomunicaciones inalámbricas avanzadas en comparación con las disposiciones de frecuencias D1 y D4;
- h) Que la asignación de la totalidad de 2 bloques apareados de 7 MHz a una sola red por área geográfica, permite la agregación de portadoras múltiples, facilitando las capacidades más avanzadas de sistemas IMT en esta banda, obteniendo una mayor eficiencia en el uso del espectro;
- i) Que para explotar la infraestructura implementada en la red asignada, se podría utilizar el modelo de Operadores Móviles Virtuales asegurando un uso más eficiente del espectro radioeléctrico;
- j) Que las medidas reglamentarias que requieren la compartición de infraestructura y la reventa de servicios, incluidos los operadores móviles de redes virtuales, pueden estimular la competencia;
- k) Que incentivar el despliegue de redes en zonas insuficientemente atendidas en la región puede producir economías de escala beneficiando a los usuarios finales;

l) Que en la nota 5.286AA del Reglamento de Radiocomunicaciones, “la banda 450-470 MHz se ha identificado para su utilización por las administraciones que deseen introducir las Telecomunicaciones Móviles Internacionales (IMT). Véase la Resolución **224 (Rev.CMR-07)**. Dicha identificación no excluye el uso de esta banda por ninguna aplicación de los servicios a los cuales está atribuida y no implica prioridad alguna en el Reglamento de Radiocomunicaciones.”,

RECOMIENDA:

Que las Administraciones de la CITEL que deseen utilizar la banda 450-470 MHz para proveer servicios de banda ancha inalámbricos, lograr el uso armonizado de la banda y contribuir al desarrollo de economías de escala tomando en cuenta los procedimientos reglamentarios nacionales, tengan en cuenta lo siguiente:

1. Al preparar Planes Nacionales de Banda Ancha, las Administraciones incluyan la banda de 450-470 MHz como una banda para universalizar el acceso a la banda ancha, particularmente en zonas insuficientemente atendidas;
2. Para las nuevas asignaciones adopten, preferentemente, la disposición de frecuencias D10 (451-458 MHz / 461-468 MHz)
3. Que aquellas Administraciones que no puedan adoptar la disposición de frecuencias D10 destinen, preferentemente, dos bloques apareados de 7 MHz en la banda mencionada, con separación duplex de 10 MHz, siendo el bloque de mas baja frecuencia para transmisión desde la terminal móvil y el de más alta frecuencia para transmisión desde la estación base;;
4. Que a fin de lograr un uso eficaz y eficiente de la referida banda de frecuencia en las nuevas asignaciones, las Administraciones promuevan la adopción de reglas y procedimientos que contemplen, en la medida de lo posible:
 - (i) La asignación de la totalidad de los bloques apareados de 7 MHz para su uso en una sola red por área geográfica;
 - (ii) La asignación del espectro radioeléctrico con requisitos de calidad de servicio y obligaciones de cobertura para zonas rurales y urbanas insuficientemente atendidas; y
 - (iii) La implementación de mecanismos de financiamiento, obligaciones de cobertura u otras que posibiliten el despliegue de redes IMT en zonas rurales y baja densidad demográfica, y que en caso de requerir la promoción de la competencia en dichas redes, consideren modelos regulatorios como el de Operadores Móviles Virtuales o similares;
5. En el caso de zonas fronterizas, llevar a cabo acuerdos de coordinación de frecuencias.

CCP.II/DEC. 120 (XVIII-11) ⁹

MEDIDAS REGIONALES CONTRA EL HURTO DE EQUIPOS TERMINALES MÓVILES

La XVIII Reunión del Comité Consultivo Permanente II: Radiocomunicaciones incluyendo Radiodifusión (CCP.II),

DECIDE:

1. Encargar al Secretario Ejecutivo de la CITEL que envíe a las Administraciones la Resolución CCP.I/RES. 189 (XIX-11) “MEDIDAS REGIONALES CONTRA EL HURTO DE EQUIPOS TERMINALES MÓVILES”.
2. Encargar al Secretario Ejecutivo de la CITEL para que solicite a las Administraciones tomar en consideración dicha Resolución, invitándolas a colaborar en el seno del CCP.I en los trabajos que sobre la materia este Comité ha emprendido.

CCP.II/DEC.121 (XVIII-11) ¹⁰

RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE LAS ACCIONES TOMADAS POR LAS ADMINISTRACIONES CON RESPECTO AL USO DE TELÉFONOS FALSOS, FALSIFICADOS Y DE BAJA CALIDAD

La XVIII Reunión del Comité Consultivo Permanente II: Radiocomunicaciones incluyendo Radiodifusión (CCP.II),

DECIDE:

1. Solicitar a la Secretaría de la CITEL que pida a las Administraciones que informen al CCP.II sobre las acciones y medidas reglamentarias y administrativas tomadas o planificadas con respecto a los teléfonos celulares falsos, falsificados y de baja calidad, y sus efectos negativos sobre los usuarios y operadores, incluyendo la interferencia, niveles de radiaciones no ionizantes (NIR) y el uso de componentes químicos peligrosos o prohibidos.
2. Enviar la información como una contribución para la próxima reunión del CCP.I donde será analizada y servirá de base para las decisiones nacionales y regionales sobre este tema.

⁹ CCP.II-RADIO/doc. 2856/11

¹⁰ CCP.II-RADIO/doc. 2857/11

CCP.II/DEC.122 (XVIII-11)¹¹

CONDOLENCIAS A LA FAMILIA DEL SR. JORGE TABOADA

La XVIII Reunión del Comité Consultivo Permanente II: Radiocomunicaciones incluyendo Radiodifusión (CCP.II),

DECIDE:

Encargar al Secretario Ejecutivo a enviar una carta de condolencias a la familia del Sr. Jorge Taboada de la Administración de Argentina, quien fuera Presidente del Comité Consultivo Permanente III: Radiocomunicaciones por varios períodos, expresando el sentimiento de solidaridad de este Comité Consultivo Permanente en este momento de dolor.

CCP.II/DEC. 123 (XVIII-11)¹²

CONDOLENCIAS A LA FAMILIA DEL SR. HENRY KIEFFER-WÄGER

La XVIII Reunión del Comité Consultivo Permanente II: Radiocomunicaciones incluyendo Radiodifusión,

DECIDE:

Encargar al Secretario Ejecutivo a enviar una carta de condolencias a la familia del Sr. Henry Kieffer-Wäger de la Administración de Suiza, quién fue miembro de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones, expresando el sentimiento de solidaridad de este Comité Consultivo Permanente en este momento de dolor.

CCP.II/DEC. 124 (XVIII-11)¹³

**SEMINARIO SOBRE LOS RESULTADOS DE LA CMR-12 Y FUTUROS TEMAS,
RELACIONADOS CON ASUNTOS SATELITALES**

La XVIII Reunión del Comité Consultivo Permanente II: Radiocomunicaciones, incluyendo Radiodifusión,

DECIDE:

Encargar al Secretario Ejecutivo de la CITEI, en coordinación con la Presidencia del Grupo de Trabajo relativo a Sistemas Satelitales para la prestación de servicios fijos y móviles, realizar los acercamientos con la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), para la impartición de un seminario sobre los

¹¹ CCP.II-RADIO/doc. 2855/11

¹² CCP.II-RADIO/doc. 2855/11

¹³ CCP.II-RADIO/doc. 2858/11

resultados de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones 2012 (CMR-12) y futuros temas, relacionados con asuntos satelitales, a ser realizado durante algunas sesiones del Grupo de Trabajo en la siguiente reunión del CCP.II.

CCP.II/DEC. 125 (XVIII-11) ¹⁴

PROGRAMA DE TRABAJO DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE RADIODIFUSIÓN

La XVIII Reunión del Comité Consultivo Permanente II: Radiocomunicaciones incluyendo Radiodifusión (CCP.II),

DECIDE:

1. Compilar una nueva versión revisada de la Guía de Implementación de la Televisión Digital (véase documento CCP.II-RADIO/doc. 2846/11 rev.2) que incorpore el texto pertinente suministrado por la República Dominicana y Ecuador en esta reunión.
2. Invitar a la Administración del Brasil a que identifique un remplazo para el Sr. Ara Minasian, Vicepresidente del Grupo de Trabajo y Relator encargado de trabajar en la Guía de Implementación entre las reuniones de la CITEL.
3. Alentar a las administraciones a que revisen los materiales que proporcionaron anteriormente y presenten información actualizada a efectos de mejorar la exactitud y nivel de detalle de la guía.
4. Solicitar a las administraciones que aún no lo hayan hecho que presenten texto para la guía en la próxima reunión, indicando cualquier actividad, de haber alguna, que se haya llevado a cabo en relación con la transición de la televisión analógica a la televisión digital.
5. Invitar a las administraciones a que consideren medidas adicionales que deberían tomarse con respecto a los Acuerdos Regionales Río 81 y Río 88 y la relación con la llegada de la radiodifusión sonora digital en el Hemisferio.
6. Instar a las administraciones a que identifiquen las nuevas tecnologías de radiodifusión que se están considerando y presenten contribuciones a la CITEL que contengan los detalles técnicos y de política asociados con tales iniciativas.
7. Solicitar a las administraciones que analicen los puntos mencionados con anterioridad e identifiquen otros asuntos que deberían considerarse en el futuro plan de trabajo del Grupo de Trabajo sobre Radiodifusión, y que presenten sus puntos de vista en la próxima reunión de la CITEL.

¹⁴ CCP.II-RADIO/doc. 2861/11

CCP.II/DEC. 126 (XVIII-11)¹⁵

REQUERIMIENTOS DEL CCP.II PARA 2012

La XVIII Reunión del Comité Consultivo Permanente II: Radiocomunicaciones incluyendo Radiodifusión (CCP.II),

DECIDE:

Encargar al Presidente del CCP.II que presente ante la XXV Reunión del COM/CITEL, los requerimientos identificados en el Anexo de esta Decisión, para inclusión en el Plan de Operaciones de la CITEL para 2012.

ANEXO A LA DECISIÓN CCP.II/DEC.126 (XVIII-11)

Requerimientos del CCP.II para lograr sus objetivos en 2012

- Un mínimo de 5 días por reunión;
- Dos reuniones del CCP.II en el año;
- Una reunión especial para la Preparación de la CITEL para las Conferencias Regionales y Mundiales de Radiocomunicaciones antes de cada Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (CMR);
- Interpretación para las reuniones de coordinación del CCP.II durante la Asamblea de Radiocomunicaciones (AR), la Reunión Preparatoria de la Conferencia (RPC) y la CMR.

CCP.II/DEC.127 (XVIII-11)¹⁶

CREACIÓN DE UN GRUPO DE COORDINACIÓN ELECTRÓNICO PARA LA PREPARACIÓN DE REUNIONES DE LA ASAMBLEA DE RADIOCOMUNICACIONES Y DEL GRUPO ASESOR DE RADIOCOMUNICACIONES

La XVIII Reunión del Comité Consultivo Permanente II: Radiocomunicaciones incluyendo Radiodifusión (CCP.II),

DECIDE:

1. Encargar al Secretario Ejecutivo la creación de un grupo de discusión electrónico en la CITEL para la coordinación de los preparativos de la CITEL para las reuniones de las Asambleas de Radiocomunicaciones y del Grupo Asesor de Radiocomunicaciones.

¹⁵ CCP.II-RADIO/doc. 2864/11

¹⁶ CCP.II-RADIO/doc. 2868/11

2. Solicitar al Secretario Ejecutivo que informe a los miembros sobre este nuevo grupo de discusión.

CCP.II/DEC. 128 (XVIII-11) ¹⁷

CONDOLENCIAS A LA FAMILIA DEL SR. CARLOS ROMERO SANJINES

La XVIII Reunión del Comité Consultivo Permanente II: Radiocomunicaciones incluyendo Radiodifusión (CCP.II),

DECIDE:

Encargar al Secretario Ejecutivo a enviar una carta de condolencias a la familia del Sr. Carlos Romero Sanjinés, de la Administración de Perú, quién fue miembro representante de múltiples delegaciones de ese país ante la CITEI, expresando el sentimiento de solidaridad de este Comité Consultivo Permanente por su sensible fallecimiento.

¹⁷ CCP.II-RADIO/doc. 2860/11

VI. LISTA DE DOCUMENTOS BÁSICOS

Acta de la Sesión de Inauguración y de la Primera Sesión Plenaria:	CCP.II-RADIO/doc. 2862/11 rev.1
Acta de la Segunda Sesión Plenaria:	CCP.II-RADIO/doc. 2863/11 rev.1
Acta de la Tercera Sesión Plenaria y de la Sesión de Clausura:	CCP.II-RADIO/doc. 2866/11
Lista de Documentos:	CCP.II-RADIO/doc. 2711/11 rev.4
Lista de Participantes:	CCP.II-RADIO/doc. 2712/11 rev.2
Informe Final de la Reunión:	CCP.II-RADIO/doc. 2869/11 rev.1